



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 012-2026-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 04 de febrero de 2026;

VISTO:

El Memorándum N° 077-2026-MDT/GM de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por el encargado de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 021-2026-MDT/GAJ, de fecha 23 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 050-2026-MDT-GDT de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial; el Informe Técnico N° 025-2026-MDT/SGO, de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por el Subgerente de Obras; el Informe N° 007-2026-MDT/GAF-SGA-AG, de fecha 14 de enero de 2026, suscrito por el Jefe de Almacén; el Informe N° 028-2026-MDT/GDT/SGO, de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por el Subgerente de Obras y la Solicitud con Documento N° 1417584 y Expediente N° 684016, de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por el Presidente del Comité Heraclio Pablo Baltazar Benites, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el Artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que. Solicitud con Documento N° 1417584 y Expediente N° 684016, de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por el Presidente del Comité Heraclio Pablo Baltazar Benites, precisa: "(...) solicita la donación de 07 tubos de PVC de 6" para Alcantarillado,

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

toda vez que ha quedado pendiente la Instalación de alcantarillado en un tramo de 40 metros lineales para la construcción de los servicios higiénicos del parque recreacional Atalaya del Anexo de Umuto Distrito de El Tambo;

Que, mediante Informe N° 07-2026-MDT/GAF-SGA-AG de fecha 14 de enero de 2026, el jefe de almacén remite su informe al Subgerente de Obras, precisando que, realizando una revisión de saldo de materiales, hacemos de conocimiento que en el área de Almacén General si contamos con los materiales solicitados: 07 unidades de tubos PVC de 4 pulgadas para alcantarillado;

Que, con Informe Técnico N° 025-2026-MDT/SGO, de fecha 20 de enero de 2026, el subgerente de obras remite el Informe Técnico al Gerente de Desarrollo Territorial, respecto a la Remisión de solicitud de donación de material para instalación de alcantarillado el Anexo de Umuto; quien concluye y recomienda:

- La Subgerencia de Obras verifica y confirma la viabilidad de la donación de material disponible en Almacén General solicitado por el presidente de Comité de Gestión, conforme a la solicitud Doc. 1417584 Exp. 684016, dado que dicha acción no compromete el stock mínimo operativo.
- Remite la solicitud a la Gerencia de Desarrollo Territorial remitir el presente Informe Técnico a la Gerencia Municipal, para su evaluación en Sesión de Concejo y la correspondiente aprobación formal de la donación, garantizando la transparencia en el uso de los recursos municipales.
- Asimismo, se recomienda una vez aprobada la donación en Sesión de Concejo, se proceda con la entrega del material, asegurando que:
 - Se efectúe un registro formal de la entrega.
 - Se supervise la correcta utilización del material.
 - Se mantenga la coordinación con los representantes del anexo, a fin de maximizar el beneficio para la comunidad.

Que mediante Informe N° 050-2026-MDT/GDT, de fecha 20 de enero del 2026 de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial deriva el presente informe a la Gerencia Municipal, y a su vez este sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que mediante Informe Legal N° 021-2026-MDT/GAJ, de fecha 23 de enero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica opina procedente la solicitud de donación de Materiales de Construcción en favor del Comité de Gestión, que serán destinados para la instalación de alcantarillado en un tramo de 40 metros lineales para la construcción de servicios higiénicos del Parque recreacional Atalaya del Anexo de Umuto del Distrito de El Tambo-Provincia de Huancayo y élévase los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones, por corresponder dicha decisión;

Que, con Memorándum N° 077-2026-MDT/GM de fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General agendar a Sesión de Concejo Municipal respecto a la Aprobación de la DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN FAVOR DEL COMITÉ DE GESTIÓN, QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO EN UN TRAMO DE 40 METROS LINEALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL PARQUE RECREACIONAL ATALAYA DEL ANEXO DE UMUTO DEL DISTRITO DE EL TAMBO, el mismo que cuenta con Informe Técnico N° 025-2026-MDT/GDT-SGO de la Subgerencia de Obras, Informe Legal N° 021-2026-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita sea agendado en Sesión de Concejo Municipal, para que proceda de acuerdo con sus atribuciones;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 04 de febrero de 2026; luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, sometido a votación; acuerdan aprobar por MAYORIA, con un (01) voto en contra por parte del señor Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta; aprobar la DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN FAVOR DEL COMITÉ DE GESTIÓN, QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO EN UN TRAMO DE 40 METROS LINEALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL PARQUE RECREACIONAL ATALAYA DEL ANEXO DE UMUTO DEL DISTRITO DE EL TAMBO;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de material de saldos de obra, favor del "Comité de Gestión Ampliación de la Red Servicio de Alcantarillado del Pje. Ruben Dario Sector Norte del Anexo de Umuto", solicitado por el presidente del Comité Heraclio Pablo Baltazar Benites para la instalación de alcantarillado en un tramo de 40 metros lineales para la construcción de servicios higiénicos del parque recreacional Atalaya en el Anexo de Umuto; según el siguiente detalle:

- 07 unidades de tubos PVC de 6 pulgadas de diámetro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos inherentes, el seguimiento y control de dichos materiales; así mismo se recomienda la supervisión y control técnico de la Instalación de las tuberías.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *Pablo César Llallico Colca*
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo